



En respuesta a la solicitud formulada por Ud. el pasado 18 de septiembre de 2017, solicitando incluir en el orden del día de la Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio la propuesta de que, en lo sucesivo, en el orden del día de todas las sesiones de dicha Comisión figure la dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que, en el ámbito de las competencias de la Comisión, se hayan dictado la semana anterior a la celebración de la sesión de que se trate, incluyendo copia de las mismas, le comunico que, una vez consultada la Secretaría General de este Ayuntamiento, no procede acceder a su petición por las siguientes razones:

1.- El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca establece el derecho de los Concejales a examinar las Resoluciones que dicten los órganos unipersonales de la Corporación, concretando en su artículo 30.1.c) la forma en que debe realizarse la consulta de las mismas. En concreto, el citado precepto señala que “la consulta de los libros de actas y los libros de resoluciones deberá efectuarse en el Archivo o en la Secretaría General”. Por tanto, no son la Comisiones Informativas el cauce para que los Concejales tengan conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, sino, como marca nuestro Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, la Secretaría General del Ayuntamiento o, en su caso, el Archivo municipal. En este sentido, y como es bien sabido por todos los Grupos Políticos Municipales que componen la Corporación, la Secretaría General del Ayuntamiento siempre está a disposición de los Concejales para que puedan examinar y, en su caso, obtener copia, de las Resoluciones que entiendan de interés.

2.- A mayor abundamiento, también es conocido por todos los Concejales que integran los Grupos Políticos de la Corporación que la Secretaría General proporciona a éstos últimos, con carácter periódico, un extracto de todas las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales del Ayuntamiento, pudiendo cualquier Concejal, a la vista del mismo, pedir copia de aquella o aquellas que le interesen. De hecho, así se viene actuando por Concejales y Grupos Políticos de la Corporación desde siempre, sin que se haya planteado



**Ayuntamiento
de Salamanca**

problema alguno al respecto en ningún momento. En consecuencia, la petición que se formula no supone más que una duplicidad a la hora de facilitar información sobre las Resoluciones de órganos unipersonales del Ayuntamiento. Por último, también es preciso recordar que en todas las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se introduce en el orden del día un punto de “conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía”.

Lo que tengo a bien comunicarle a los efectos oportunos.

Salamanca, 3 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Fdo. Carlos Garcia Carbayo